



Consejo de **Desarrollo Ocupacional** y Recursos Humanos

2 de febrero de 2010

PRESIDENTES JUNTAS LOCALES DE INVERSIÓN EN LA FUERZA TRABAJADORA

Aurelio González Cubero
Director Ejecutivo

INFORMACIÓN DEMANDA OCUPACIONAL

La Ley de Inversión en la Fuerza Trabajadora (WIA, por sus siglas en inglés) y su Reglamentación, requiere que los programas de adiestramiento a ser incluidos en la Lista Estatal de Proveedores de Servicios de Adiestramiento, deben ser aquellos con demanda ocupacional en el área local. Conforme al Procedimiento de Determinación de Elegibilidad como Proveedores de Servicios de Adiestramiento, cada Junta Local determinará las ocupaciones para las cuales se estarán solicitando servicios de adiestramiento.

Conforme al Documento de Requerimiento del Sistema de Elegibilidad para la Lista Estatal de Proveedores de Servicios de Adiestramiento, sistema mecanizado implantado por el Consejo de Desarrollo Ocupacional y Recursos Humanos (CDORH), establece el **12 de febrero de 2010**, como la fecha límite para que las Juntas Locales presenten la demanda ocupacional de su área local. Estas serán consideradas para ofrecer servicios de adiestramiento bajo cuentas individuales de adiestramiento (ITA, por sus siglas en inglés) en el año programa 2010-2011.

Las Áreas Locales someterán la demanda ocupacional a través del Sistema de Elegibilidad para la Lista Estatal. No obstante, la información de demanda ocupacional entrada al Sistema de Elegibilidad deberá presentarse de forma impresa y certificada por el Presidente de la Junta Local en o antes del **17 de febrero de 2010**. Además se deberá incluir el estudio o documento de referencia utilizado para proveer dicha información.

Cualquier información relacionada con este asunto favor comunicarse con la Sra. Bernice Pérez Corchado, Directora Auxiliar de Validación y Estadísticas, al (787) 754-5504, extensión 240.

c. Director Ejecutivo Área Local

